

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE ENTRE LA UNIVERSITAT
JAUME I DE CASTELLÓ (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE.**

000450 .. 23.03.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universitat Jaume I de Castelló, España y la Universidad de Santiago de Chile, con fecha 2 de Octubre de 2015 y cuyo texto es el siguiente:

**PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

De una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, con domicilio legal en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, representada por su Rector Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, designado mediante Decreto Supremo 341 del 18 de agosto de 2014 del Ministerio de Educación.

Y de otra parte, la **Universitat Jaume I**, con sede en la ciudad de Castelló de la Plana y en su nombre y representación su Rector Dr. Vicent Climent Jordá, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 93/2014, de 13 de junio, del Gobierno Valenciano (DOGV núm. 7.296 de 16-6-2014), y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 70.1.t de los Estatutos de Universitat Jaume I, aprobados por el Decreto. 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 6.344 de 31-8-2010).

EXPONEN

Que el objetivo de este protocolo es establecer las condiciones bajo las cuales tendrá lugar el intercambio de estudiantes de postgrado y profesores entre el Magíster en Lingüística (PML) de la Universidad de Santiago de Chile (en adelante UdeSantiago de Chile) y el Máster en Enseñanza y Adquisición de la lengua Inglesa en Contextos Multilingües de la Universitat Jaume I (en adelante UJI), que serán las siguientes:

1. Selección de estudiantes.

Ambas instituciones podrán seleccionar, con base en sus criterios internos, hasta 2 estudiantes de postgrado cada curso académico, para estudiar en la institución contraparte durante un periodo máximo de un semestre académico cada uno. Ésta deberá ser aprobada por las dos universidades.

El número de estudiantes de intercambiados deberá ser paritario. Para determinar si esta paridad se cumple se comprobarán los estudiantes intercambiados entre ambas instituciones durante un periodo de cinco años.

2. Requisitos de admisión.

Todos los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos: ser alumno regular del Magister, acreditar conocimientos de lengua inglesa nivel B2 como mínimo, adaptabilidad y adecuada formación intelectual y cultural (el número mínimo de asignaturas, créditos o cursos superados necesarios para acceder al intercambio se establecerá por la universidad de origen por semestre, con el visto bueno del Director/a del Magíster en Lingüística (PML) en la UdeSantiago de Chile y de la Coordinación del Máster Universitario en Enseñanza y Adquisición de la Lengua Inglesa en Contextos Multilingües (MELACOM) de la UJI.

3. Responsable de enlace y personas de contacto.

En cuanto a la movilidad del profesorado, que podrá ser de hasta un profesor de cada institución cada curso académico y por un periodo de hasta 15 días, cada universidad gestionará las condiciones del intercambio en cuanto a la carga docente y responsabilidades. Los responsables de esta movilidad docente serán los Directores de los Programas de Magister / Máster en cada universidad, quienes informarán a las Oficinas de Relaciones Internacionales anualmente.

Los estudiantes de intercambio están sujetos, durante su estancia, a la normativa académica general de la institución de acogida. Cada institución designará un responsable de enlace para planificar y coordinar las actividades específicas acordadas. En un primer caso los coordinadores académicos serán las direcciones de los programas de Magíster y Máster correspondientes y la gestión de la movilidad estudiantil estará a cargo de las oficinas de Relaciones Internacionales de cada universidad.

4. Matrícula.

Los estudiantes que participan en los intercambios deben inscribirse en la universidad de acogida de un mínimo de 18 y un máximo de 30 créditos. Los estudiantes tendrán derecho a elegir cursos entre todos los ofertados dentro del Magíster en Lingüística (PML) de la UdeSantiago de Chile y del Máster Universitario en Enseñanza y Adquisición de la Lengua Inglesa en Contextos Multilingües (MELACOM) de la UJI, con el consejo académico de los respectivos responsables de destino. Las correspondientes solicitudes y documentación demandada deberán llegar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de acogida en las fechas determinadas previas a las fechas de incorporación del estudiante.

Las postulaciones y expedientes de los estudiantes de la UdeSantiago de Chile para cursar el primer semestre en la UJI (Octubre) deben llegar a dicha universidad hasta el 30 de abril del mismo año natural.

Las postulaciones y expedientes de los estudiantes de la UJI para cursar el primer semestre (Marzo) en la UdeSantiago de Chile deben llegar a la UdeSantiago de Chile hasta el 30 de noviembre del año anterior.

Una vez hayan llegado los documentos antes mencionados, la oficina de Relaciones Internacionales enviará entonces el certificado de admisión y otros documentos requeridos al otro responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de origen.

5. Reconocimiento de créditos y asignaturas.

La institución de acogida informará a la institución de origen sobre los resultados académicos de los estudiantes de intercambio de postgrado. Los procedimientos para la transferencia y reconocimiento de créditos quedan bajo la autoridad de la universidad de origen y los programas de la UdeSantiago de Chile, Magíster en Lingüística (PML) y de la UJI la Coordinación del Máster Universitario en Enseñanza y Adquisición de la Lengua Inglesa en Contextos Multilingües (MELACOM).

6. Tasas.

La matrícula y cualquier otra tasa académica o administrativa que se derive del hecho de cursar estudios en la universidad de destino y que deban pagar los estudiantes sólo se harán efectivas en la institución de origen. Por lo que se refiera a seguros, se estará a lo dispuesto en la normativa del país y de la universidad de destino. En cualquier caso, los estudiantes serán responsables de pagar el transporte, el seguro médico, el alojamiento y la manutención, los libros de texto, los gastos personales y cualquier otro gasto en el que incurran durante su estancia en la universidad de acogida.

En el caso de la movilidad académica, los docentes e investigadores gestionarán los recursos para solventar los gastos derivados de la estadía.

7. Acogida y alojamiento.

Cada institución facilitará a los estudiantes de intercambio la orientación académica necesaria.

Las dos instituciones ayudarán a los estudiantes de intercambio en la medida de sus posibilidades a encontrar un alojamiento adecuado para su estancia.

8. Seguros.

Las partes establecen expresamente que es condición indispensable para todo estudiante de intercambio y académico que se incorpore a la comunidad educativa de la universidad de destino, la contratación en su favor de una cobertura médica con vigencia en el territorio donde se desarrollen sus actividades y deben incluir la repatriación. La contratación y pago de este seguro serán responsabilidad absoluta del estudiante de intercambio o académico correspondiente, no teniendo la universidad de origen ni de destino obligación económica alguna en ese sentido.

9. Responsabilidad de las instituciones.

Las dos instituciones aceptan matricular a los estudiantes como estudiantes de intercambio de postgrado de acuerdo con la normativa de la institución de acogida durante el periodo de sus estudios en el extranjero.

La universidad de origen no asume ningún tipo de responsabilidad por ningún objeto de propiedad de los estudiantes o académicos bajo la tutela de la universidad de acogida al amparo de este acuerdo. La universidad de origen queda expresamente eximida y liberada de cualquier responsabilidad, pérdida, lesión o daño a personas o propiedades que puedan ocurrir a causa de actividades realizadas según este acuerdo.

10. Responsabilidad de los estudiantes.

La preparación y los gastos de viaje son responsabilidad de los estudiantes. Las dos instituciones aceptan que todas las personas relacionadas con este programa de acuerdo con los compromisos mutuos respetarán, se ajustarán y cumplirán las leyes y normas del país de acogida.

Los estudiantes y/o académicos de intercambio estarán sujetos a las regulaciones de migración del país de la universidad anfitriona. También estarán sujetos a las normas y regulaciones de la institución anfitriona.

11. Resolución de conflictos.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes.

12. Vigencia y terminación.

Este Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma. La duración de este acuerdo es de un año, prorrogable tácitamente. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos no realizados ni a los intercambios ya en curso o adjudicados, cuya finalización se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos.

13. Revisión del acuerdo.

Las partes aceptan consultarse periódicamente en lo relativo a esta colaboración.

Para modificar el acuerdo será necesaria una enmienda escrita y firmada por ambas partes.

Por la Universitat Jaume I de Castelló

Dr. Vicent Climent Jordá
Rector de la Universitat Jaume I

Fecha:

Por la Universidad de Santiago de Chile

Dr. Juan Manuel Zolezzi
Rector de la Universidad de Santiago de Chile

Fecha: 2 de Octubre 2015

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/CJR/GDLB
DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Secretaría General
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central